



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de septiembre de 2024.

VISTO: Memorandum Nº 1475-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 09 de septiembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral Nº 086-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 26 de marzo de 2024, se conformó el Comité de Planificación de Capacitación del Hospital Regional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA			
Nº	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	PRESIDENTE	ÁNGEL CRISOSTOMO MAMANI NINA	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
2	SECRETARIO	DAVID FERNANDO CUELLAR SALAS	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
3	MIEMBRO	ROSA MARIA RAMOS SAIRA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
4	MIEMBRO (TITULAR)	VANESSA DEL ROSARIO QUINTANILLA FLORES	MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
	MIEMBRO (SUPLENTE)	CHANEL VIZNY LÓPEZ MIRANDA	



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de septiembre de 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 105-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de abril de 2024, se designa como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR;

Que, asimismo, con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 252-2024-DIRESA-HRM/DE, se designa como Jefe de la Unidad de Personal a la Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ, a partir del 21 de agosto de 2024;

Que, a través de Memorandum Nº 1475-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 09 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la emisión del acto resolutorio de reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en mérito a los cambios de personal efectuados en las Jefaturas de la Unidad de Personal y la Oficina de Planeamiento Estratégico, corresponde su reconfirmación a fin de contar con un Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Regional de Moquegua, actualizado;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-D G;

SERESIJELVE

Artículo 1º.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN" del Hospital Regional de Moquegua; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA			
Nº	CONDICIÓN	NÓMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	PRESIDENTE	ANAMELBANINA GOMEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
2	SECRETARIO	JUANA IRENE MAMANI CUELLAR	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
3	MIEMBRO	ROSA MARÍA RAMOS SAIRA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
4	MIEMBRO (TITULAR)	VANESSA DEL ROSARIO QUINTANILLA FLORES	MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
	MIEMBRO (SUPLENTE)	CHANEL VIZNY LÓPEZ MIRANDA	

Artículo 2º.- DISPONER al Comité de Auditoría Médica conformado mediante el artículo 1º de la presente resolución, cumpla sus funciones acorde a los dispositivos legales citados en la parte considerativa de la presente resolución y las demás que resulten aplicables.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 086-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 26 de marzo de 2024.

Artículo 4º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MEHR/DE
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(05) INTEGRANTES
(05) LEGAJOS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE008701
DIRECTORA EJECUTIVA